



Resolución Directoral

Nº 070-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 ABR 2022

06 ABR 2022

Severino A. Galindo Muñoz

FEDATARIO

"Válido para Trámite Interno"

VISTO:

El Informe N° 0072-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Directora (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0002: "Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Riverenas", el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad



CERTIFICADO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

06 ABR 2022

PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Severino A. Galindo Morales

FEDATARIO

"Válido para Trámite Interno"

Resolución Directoral

Nº 070 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 ABR 2022

Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, el área usuaria mediante el Informe Nº 0127-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, remite el expediente presupuestal de la Meta 0002 "Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Riveranas", el cual tiene como finalidad priorizar la ejecución física de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Protección de las Riveras del Río Crucero en Jila San Gerónimo, Jila Central, Jila Huancasayani y Santa Cruz de Machariri, Distrito de Asillo – Azángaro – Puno", con CUI 2223318; asimismo, se pone a consideración que mediante Memorando Múltiple Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 26 de enero del 2022 la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT, comunica la aprobación de la Nota Modificación Presupuestaria Nº 0000000001, créditos y anulaciones entre proyectos de inversión en el marco de una reprogramación del gasto al interior de la unidad ejecutora 017, por el importe de S/. 4'173,138.00; asimismo, se cuenta con la Nota Modificatoria Presupuestaria Nº 0000000003 créditos y anulaciones entre proyectos de inversión en el marco de una reprogramación del gasto, al interior de la unidad ejecutora 017: por el importe de S/. 163,400.00; finalmente, en fecha 07 de marzo del 2022, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento comunica la aprobación

Av. La Torre Nº 399 – Puno

Teléfono (051) 208440

www.peblt.gob.pe

www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo



06 ABR 2022

Resolución Directoral

Nº 070-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 ABR 2022

Severino A. Galindo Morales
FEDATARIO
"Válido para Trámite Interno"



de la Nota Modificación Presupuestaria N° 000000006 créditos y anulaciones entre proyecto de inversión en el marco de una reprogramación del gasto al interior de la unidad ejecutora 017, por el importe de S/. 169,457.00 se cuenta con la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000001, por el importe de S/. 4'173,138.00, presupuesto que garantiza la ejecución de la obra;

Que, con el documento del visto la responsable de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0002: "Mejoramiento y Rehabilitación de las Defensas Riverañas", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; cuenta con el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Protección de las Riveras del Río Crucero en Jila San Gerónimo, Jila Central, Jila Huancasayani y Santa Cruz de Machariri, Distrito de Asillo – Azángaro – Puno", con CUI N° 2223318, aprobado mediante Resolución Directoral N° 051-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE en tal sentido, solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0002;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0066-2022-MIDAGRI, publicado el 01 de marzo del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno del Director de Infraestructura Agraria y Riego, Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0002: "Mejoramiento y Rehabilitación de las Defensas Riverañas", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORIA
PROGRAMA

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.peblt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

- : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
- : 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
- : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.
- : "Mejoramiento de los Servicios de Protección de las Riveras del Río Crucero en Jila San Gerónimo, Jila Central, Jila Huancasayani y Santa Cruz de Machariri, Distrito de Asillo – Azángaro – Puno"
- : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Riverañas.



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 070-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 ABR 2022

FUNCIÓN	: 05 Orden Público y Seguridad
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 016 Gestión de Riesgos y Emergencias.
GRUPO FUNCIONAL	: 035 Prevención de Desastres.
CÓDIGO SNIP/CUI	: 2223318
COSTO PIP VIABLE	: S/. 6'558,364.00.
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 13'726,765.82.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Contrata
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 04 meses.
EJECUCIÓN ACUMULADA	: S/. 9'788,702.03
AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO	: 2022

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL	: 0002 Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Riverseñas.
RESPONSABLE DE META	: Ing. Ruly Huacoto Collanqui.
PIA	: S/. 8'064,173.00
PIM	: S/. 3'775,472.00
META FÍSICA PROGRAMADA 2022	: 1 Obra.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 04 meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MVZ. Julio W. Garcausto Naupa
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP 4322

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICADO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

06 ABR 2022

Severino A. Galindo Molares

FEDATARIO

"Válido para Trámite Interno"

